



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA, EN CONTRA DE LA EMPRESA MBS CÍA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 709 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) INTEGRAL. EJECUTA MULTAS. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2720

SANTIAGO, 02 OCT 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 458 de 2017, de la Dirección Regional de Atacama, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 709 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, correspondiente al período 2015, se remitió a la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A, en adelante el "prestador"



o "recurrente", se le notificó, mediante resolución exenta N° 458 de 2017, de la Dirección Regional de Atacama, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$1.056.719.- (un millón cincuenta y seis mil setecientos diecinueve pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida resolución exenta N° 458 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la Resolución Exenta N° 709 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama, se resolvió confirmar el incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de dicho acto administrativo y la multa asociada por un valor total de \$1.056.719.- (Un millón cincuenta y seis mil setecientos diecinueve pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 4° de la precitada Resolución Exenta N° 709 de 2017, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva, por un valor total de \$1.056.719.- (un millón cincuenta y seis mil setecientos diecinueve pesos);

7.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB.;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE** lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 709 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama, que



ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada, por un valor de de \$1.056.719.- (un millón cincuenta y seis mil setecientos diecinueve pesos).

**ARTICULO 2°.- EJECÚTESE**, la multa, en contra de la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A., por un valor total de \$1.056.719.- (un millón cincuenta y seis mil setecientos diecinueve pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>CONTROL</b>	<b>Confirmados Descargos</b>	<b>Total Multa</b>
Ración Servida (C2)	\$ 1.056.719.-	\$ 1.056.719.-
<b>Total</b>	<b>\$ 1.056.719.-</b>	<b>\$ 1.056.719.-</b>

**ARTICULO 3°.- PÁGUESE**, el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

**ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a don Luis Yapur N., en calidad de representante legal de la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A., ambos con domicilio en Av. Del Valle N°738, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.



*Jaime Tohá Lavanderos*  
**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

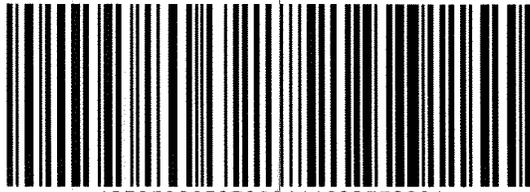


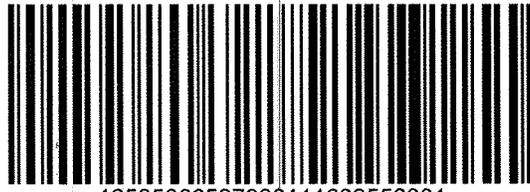
*MBG/SBA/PPZ/flm*  
**MBG/SBA/PPZ/flm**

**Distribución:**

1. MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile s.a
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

Minuta Jurídica N°2519-17

 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 03/10/2017-13:46							
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 03/10/2017	Des. de Contenido: DOC N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.960		Referencia:  3072774592033									
	<b>REMITENTE</b> Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: <del>LA SERENA</del> Sfg Ciudad: <del>LA SERENA</del> País: Chile Cód. Postal: 1710124 Teléfono: 6300582				<b>DESTINATARIO</b> Nombre: LUIS ALBERTO YAPUR NICHOLS Dirección: AVDA EL VALLE 738 AT. MBS CIA ALIMENTARIA NAC CHILE SA Comuna: HUECHURABA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8580659 Teléfono: 22222222							
	 12585806597000111632556001				Referencia: 3072774592033 Factura Ref: Observaciones: Peso(g): 100   Peso Vol. 0   Dimensiones (cm.) 0 0 0 Encaminamiento 1-25-8580659-7   N° Envío 0001-11.632.556   Bulto(s) 001- 001							
	Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		SDP <b>TWA</b>	PLANTA DESTINO <b>FGZ – SANTIAGO</b>			SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL <b>46 - 13</b>			

 <b>DOE</b>	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL											
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 03/10/2017-13:46							
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 03/10/2017	Des. de Contenido: DOC N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.960		Referencia:  3072774592033									
	<b>REMITENTE</b> Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: <del>LA SERENA</del> Sfg Ciudad: <del>LA SERENA</del> País: Chile Cód. Postal: 1710124 Teléfono: 6300582				<b>DESTINATARIO</b> Nombre: LUIS ALBERTO YAPUR NICHOLS Dirección: AVDA EL VALLE 738 AT. MBS CIA ALIMENTARIA NAC CHILE SA Comuna: HUECHURABA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8580659 Teléfono: 22222222							
	 12585806597000111632556001				Referencia: 3072774592033 Factura Ref: Observaciones: Peso(g): 100   Peso Vol. 0   Dimensiones (cm.) 0 0 0 Encaminamiento 1-25-8580659-7   N° Envío 0001-11.632.556   Bulto(s) 001- 001							
	Servicio a Clientes 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		SDP <b>TWA</b>	PLANTA DESTINO <b>FGZ – SANTIAGO</b>			SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL <b>46 - 13</b>			